SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024403

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de 15 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **NAHIASOLUCIONES S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NAHIASOLUCIONES S.A., "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-605 de 01 de diciembre de 2017, ha emitido pronunciamiento favorable para la continuación del trámite de reactivación de la compañía.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2324-M de 12 de diciembre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2017-169 de 29 de noviembre de 2017.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la **NAHIASOLUCIONES S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras que se aprueban y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Nº TRAMITE: 84504-0041-17 05/02/18 1:41
DOCUMENTO: Resolución

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024403

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de las escrituras referidas.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de diciembre de 2017.

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)

MGC
Exp. 148118
Tr. 84504-0041-17